



**Consulta pública previa al proyecto de orden por la que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Universidad de Extremadura para mayores de veinticinco años, para mayores de cuarenta y cinco años y para mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.**

1. Antecedentes de la norma	Orden de 6 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de Extremadura para mayores de veinticinco años, para mayores de cuarenta y cinco años y para mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.	(Espacio reservado a la identificación de los problemas y sugerencias por los interesados)
2. Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Adaptar la normativa autonómica al Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.	
3. Necesidad y oportunidad de su aprobación	Tras la entrada en vigor del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión,	

	es necesario adaptar la normativa autonómica.	
4. Objetivos de la norma	Regular las pruebas de acceso a la Universidad de Extremadura de las personas mayores de veinticinco años, de las mayores de cuarenta y cinco años, así como el acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional de las mayores de cuarenta años, en el marco del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.	
5. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No se contemplan otras alternativas regulatorias o no regulatorias.	

